



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Bv. Belgrano 269 – CP 2413 – CÓRDOBA
TE Y FAX (03564)461002-461200



DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

En Freyre, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, a los ocho días del mes de Abril del año dos mil quince, entre la **MUNICIPALIDAD DE FREYRE**, CUIT 30-66918918-0, con domicilio en Bv. Belgrano 267 de esta localidad, representada en este acto por el Intendente Municipal, señor Rubén Ángel Morero, por una parte en adelante designada “LA MUNICIPALIDAD” y por la otra parte el señor **EDGARDO ERMENEGILDO LUNA**, D.N.I. 20.074.263, CUIT 20-20074263-0, con domicilio en calle Vélez Sarsfield s/n de esta localidad, en adelante designado el “CONTRATISTA”, convienen la celebración del presente *contrato de locación de obra* que sujetan a las siguientes cláusulas y condiciones, a saber:

PRIMERO: Objeto. Tareas a ejecutar. La MUNICIPALIDAD encarga al CONTRATISTA, y éste -en el carácter invocado- acepta de entera conformidad, la ejecución de la Tercer Etapa de cuatro (4) viviendas de carácter municipal, de 38.48 metros cuadrados en planta cada una, que se ejecutan sobre las Parcelas Nº 10, Nº 11, Nº 12 y Nº 13 de la Manzana A de esta localidad de Freyre, consistente en la realización de las siguientes tareas, a saber: “**A**” **REVOQUES**: Las paredes que deban revocarse se prepararán y se limpiarán correctamente desgranando las juntas, humedeciéndolas abundantemente. Los revoques a la cal no tendrán un espesor superior a 2,00 cm. **En interiores**: tanto sobre paredes como sobre losa Jaharro con mortero tipo H 1/4:1:4 (cemento – cal – arena gruesa). **En exteriores**: se dará un azotado previo con mortero tipo L 1:3 (cemento – arena gruesa) con un 10% de un agregado hidrófugo. **B** **VARIOS ALBAÑILERÍA**: se deberán ejecutar las siguientes tareas, a saber: 1) **Pilar para medidor**: con el correspondiente empotrado de cajas y caños de bajada, con las medidas usuales y ejecutado con mampostería de bloques cerámicos, revocada. 2) **Pilar para tanque**: ejecución de paredes de mampostería de bloques cerámicos revocada y empotrado de elementos para el sustento del tanque. 3) **Vereda perimetral**: será ejecutada en todo el contorno exterior de la vivienda, con un ancho detallado en plano y se terminará alisada. 4) **Vereda ingreso**: será ejecutada con un ancho detallado en plano y se terminará alisada. **CCARPETA PARA PISO CERÁMICO**: Sobre el contrapiso se realizará una carpeta cementicia con mortero 1:3 (cemento – arena gruesa) perfectamente nivelada, donde irá colocado el piso cerámico adherido mediante la utilización de pegamento; todo según memoria descripta y plano que las partes suscriben por separado, se adjuntan y forman parte integrantes del presente instrumento. Las dimensiones parciales o totales responderán en un todo a los

planos generales y especificaciones indicadas en los mismos. De no cumplirse con las condiciones antes mencionadas, la Inspección rechazará dichos trabajos, siendo el contratista el que correrá con todos los gastos que estos trabajos demanden (demolición y nueva ejecución)”.-----

SEGUNDO: Materiales. Los materiales de construcción y el agua serán suministrados por LA MUNICIPALIDAD en la cantidad necesaria para la ejecución de la obra encomendada.-----

TERCERO: Precio. Sistema “Ajuste Alzado”. El precio para la realización de la totalidad de las tareas encomendadas, descriptas en la cláusula primera precedente, a ejecutarse en las cuatro (4) viviendas detalladas, se establece en la suma única, total y definitiva de pesos CIENTO MIL (\$ 100.000.00), por todo concepto. La presente locación de obras se realizará por el sistema de “ajuste alzado”. Dicho precio será compensación por: mano de obra, cargas sociales, seguros, cumplimiento de las normativas laborales y de la seguridad social, patentes, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes ya sean nacionales, provinciales, municipales.-----

CUARTO: Modalidad y lugar de pago. Los pagos AL CONTRATISTA se efectuarán en forma semanal conforme a la presentación de la certificación por avance de obra debidamente autorizada por el Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Freyre. Dichos pagos se efectuarán en el domicilio de la Municipalidad, sito en Bv. Belgrano 267 de esta localidad.---

QUINTO: Comienzo de la obra. Plazo de entrega. Multa. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la ejecución de las obras encomendadas dentro de los cinco (5) días hábiles a contar de la fecha de celebración del presente contrato.- Asimismo, se obliga a entregar la obra contratada, primer etapa, en condiciones de “Recepción Provisoria”, en un plazo de sesenta (60) días corridos a contar desde la fecha de inicio de la misma, plazo éstos que serán improrrogables. EL CONTRATISTA asume a su cargo el pago de una multa equivalente al uno por ciento (1,00 %), a calcular sobre el valor económico del presente contrato, por cada día de retraso en la entrega de la obra fuera los plazos convenidos y por todo el tiempo en que dure la demora en la entrega, siempre que dicha demora y/o falta de entrega en término lo sea por causas que le sean imputables al mismo, debidamente comprobadas por LA MUNICIPALIDAD. Dicha multa será descontada y/o compensada, automáticamente, de pleno derecho, del importe que semanalmente LA MUNICIPALIDAD deba abonar AL CONTRATISTA en concepto de precio, a cuyos efectos queda debidamente autorizada y facultada por éste último.-----

SEXTO: Trabajos no estipulados. Todo trabajo que no se encuentre estipulado en el presente contrato y en el Pliego de Especificaciones Técnicas que se adjuntan al presente, y cuya realización haya sido expresamente autorizada por escrito por la Inspección Técnica, será liquidado como extra y abonado en la etapa que corresponda, aplicándose para su pago lo establecido en las cláusulas 3º y 4º precedentes.-----

SÉPTIMO: Conducción e Inspección técnica. La obra se ajustará en un todo al Pliego de Especificaciones Técnicas y Plano de Prototipo que las partes suscriben por separado y consideran parte integrante y complementaria del presente contrato, y se llevará a cabo bajo la conducción técnica del



RUBÉN ÁNGEL MORERO
INTENDENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Bv. Belgrano 269 – CP 2413 – CORDOBA

TE Y FAX (03564)461002-461200



DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de LA MUNICIPALIDAD, quién impartirá las directivas y tendrá a su cargo el control y la supervisión de los trabajos contratados.-----

OCTAVO: Responsabilidad del contratista. Prohibición de subcontratar. EL CONTRATISTA será responsable por la ruina total o parcial de la obra en los términos del art. 1646, ss. y cc. del C. Civil. También será el único y total responsable de los daños y perjuicios que por dolo, negligencia, imprudencia, impericia, imprevisión y/o incorrecta ejecución de los trabajos sean ocasionados a terceras personas, a la obra contratada por el presente y/o a edificaciones, instalaciones o propiedades de terceras personas cercanas a la misma, ya sea que dicho daño y perjuicio haya sido provocado directamente por el contratista o por los obreros y/o personal que trabaja a su cargo. El costo que demande la reposición, refacción, subsanación de algún daño o perjuicio existente durante la ejecución de la obra, correrá por exclusiva cuenta del CONTRATISTA y en su caso no dará lugar a reclamo por trabajo adicional de ningún tipo. Le queda terminantemente prohibido al CONTRATISTA subcontratar a terceras personas, físicas o jurídicas, para llevar adelante en todo o en parte la obra que por este instrumento en forma personal se le encarga, bajo apercibimiento de dar por resuelto el presente contrato por exclusiva culpa del contratista con más daños y perjuicios derivados de dicha resolución contractual.-----

NOVENO: Herramientas. Personal. EL CONTRATISTA se obliga y compromete a suministrar y proveer las maquinarias, herramientas y el personal suficiente y necesario para la realización, en tiempo y forma, de las obras encomendadas por el presente instrumento, respondiendo él mismo por las obligaciones laborales, previsionales, de seguridad e higiene en el trabajo, seguros obligatorios y toda otra obligación que a su cargo se le genere en relación al personal que hubiere contratado para que lo secunde en sus tareas. A los fines de la ejecución de la obra, que por este contrato se le encarga, EL CONTRATISTA deberá proveer, a su cargo y costo, un generador eléctrico para hacer funcionar hormigonera u otras herramientas necesarias para ejecutar la obra.-----

DÉCIMO: Resolución. LA MUNICIPALIDAD se reserva la facultad de resolver el presente contrato, automáticamente y de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial y/o extrajudicial previa alguna de ninguna especie, cuando EL CONTRATISTA: a) no diere cumplimiento a una cualquiera de las obligaciones asumidas a su cargo a través del presente contrato y/o de los planos y/o del pliego de especificaciones técnicas que se consideran parte integrante del presente, aunque dicha violación

y/o incumplimiento no afecte los intereses de LA MUNICIPALIDAD; **b)** no diere comienzo a la construcción en el plazo fijado en la cláusula quinta (5ta.) precedente; **c)** abandone los trabajos y/o no diere cumplimiento al cronograma de trabajos previsto de antemano, excepto causa de fuerza mayor; **d)** no haga entrega de la obra totalmente finalizada en las condiciones estipuladas en la cláusula quinta (5ta.) precedente; **e)** transfiera en todo y/o en parte el presente contrato, en violación a lo previsto precedentemente. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD podrá resolver el presente contrato, en las mismas condiciones precedentemente establecidas, en caso de muerte, incapacidad, quiebra concurso civil y/o preventivo del contratista. En el supuesto de que LA MUNICIPALIDAD hiciera uso de la facultad de resolución, no estará obligada a indemnizar de ninguna forma al CONTRATISTA, quién si deberá responder conforme a derecho por los daños y perjuicios que su inobservancia, omisión y/o incumplimiento ocasione a LA MUNICIPALIDAD.-----

UNDECIMO: Domicilio Legal. Jurisdicción voluntaria. Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato las partes constituyen domicilio: LA MUNICIPALIDAD en Bv. Belgrano 267 y EL CONTRATISTA en calle Vélez Sarsfield s/n, ambos de esta localidad de Freyre, donde se tendrán por válidas las comunicaciones y notificaciones que allí se practiquen.- Asimismo las partes de común acuerdo renuncian al fuero federal y/o a cualquier otro que por excepción pudiere corresponderles, sometiéndose voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Francisco (Córdoba).-----

En fe de lo convenido y para su fiel cumplimiento, previa lectura y ratificación de todo su contenido, y en prueba de su conformidad, suscriben las partes sendos ejemplares de un mismo tenor y solo efecto, en lugar y fecha ut-supra indicado.-



RUBÉN ÁNGEL MORENO
INTENDENTE MUNICIPAL

PROTOTIPO VIVIENDA SOCIAL

(según plano adjunto)

Contratación de mano de obra para ejecución de los ítems que se detallan a continuación:

Revoque grueso

Pilar de energía

Patas para tanque reserva

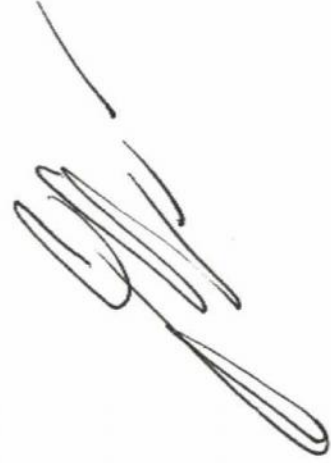
Vereda perimetral y muro divisorio

Vereda ingreso

Carpeta para piso

Precio convenido por 4 (cuatro) viviendas:

\$ 25.000.00 c/u X 4 = \$ 100.000.00 (pesos cien mil)



RUBÉN ÁNGEL MORERO
INTENDENTE MUNICIPAL

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA: PROTOTIPO VIVIENDA SOCIAL

ITEMS A REALIZAR:

REVOQUES:

Las paredes que deban revocarse se prepararán y se limpiarán correctamente desgranando las juntas y humedeciéndolas abundantemente. Los revoques a la cal no tendrán un espesor superior a 2 cm.

En interiores: tanto sobre paredes como aplicado sobre losa Jaharro con mortero tipo H 1/4:1:4 (cemento, cal, arena gruesa)

En exteriores: se dará un azotado previo con mortero tipo L 1:3 (cemento, arena gruesa) con un 10% de un agregado hidrófugo.

VARIOS ALBAÑILERIA:

Se encuentran comprendidas dentro de las tareas que deberá ejecutar el contratista las siguientes:

Pilar para medidor: con el correspondiente empotrado de cajas y caños de bajada, con las medidas usuales y ejecutado con mampostería de bloques cerámicos, revocada.

Pilar para tanque: ejecución de paredes de mampostería de bloques cerámicos revocada y empotrado de elementos para el sustento del tanque.

Vereda perimetral: será ejecutada en todo el contorno exterior de la vivienda, con un ancho detallado en plano y se terminará alisada.

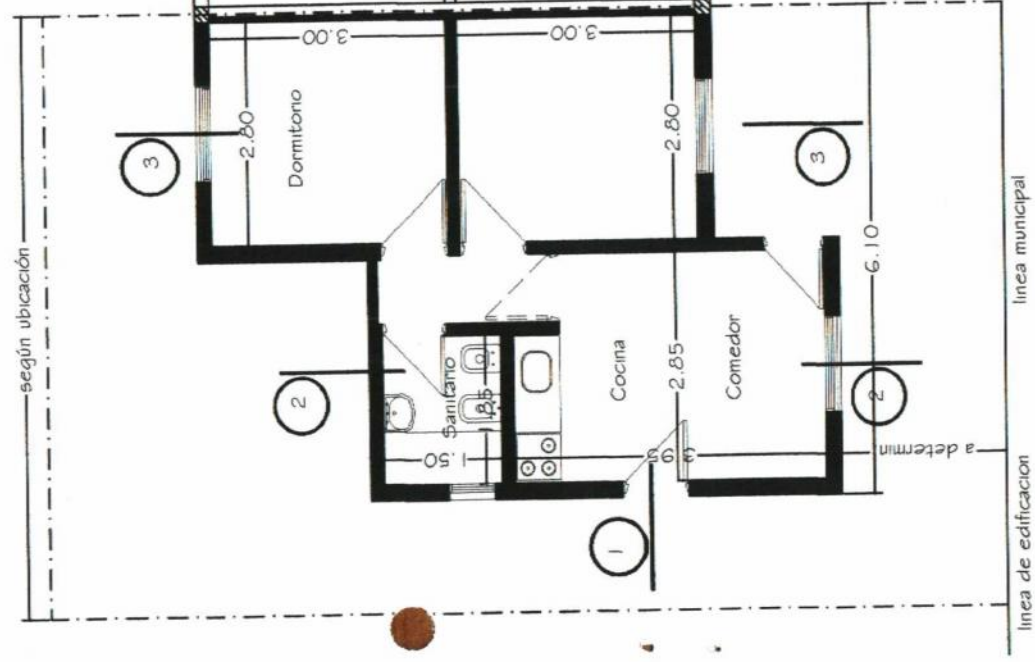
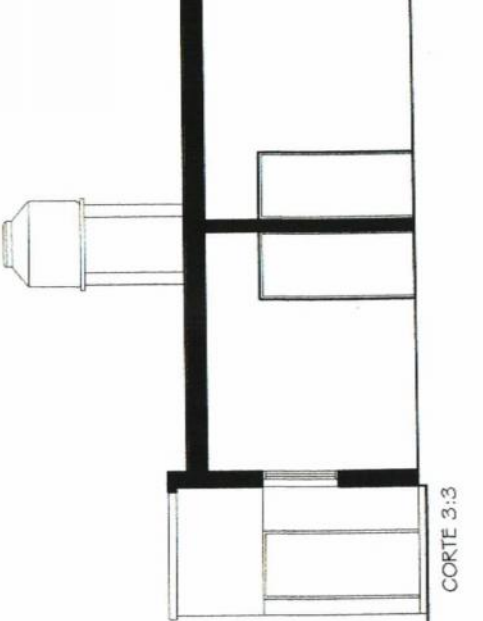
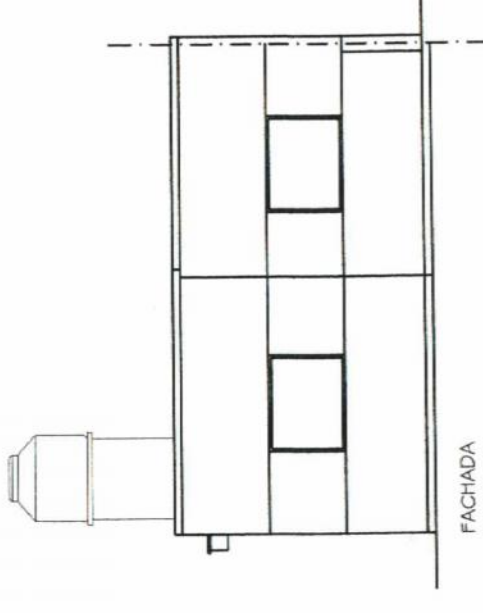
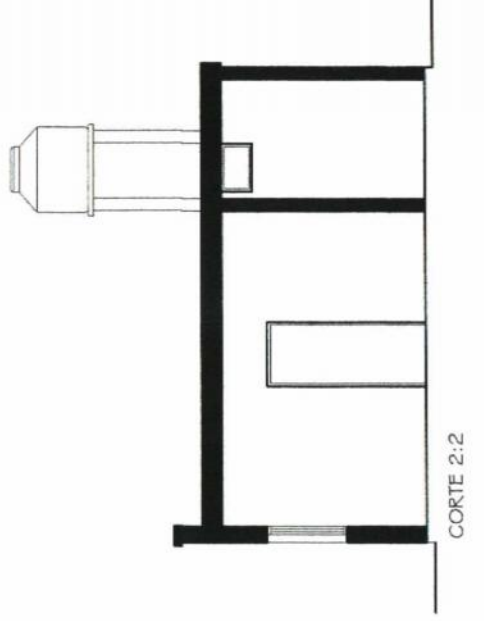
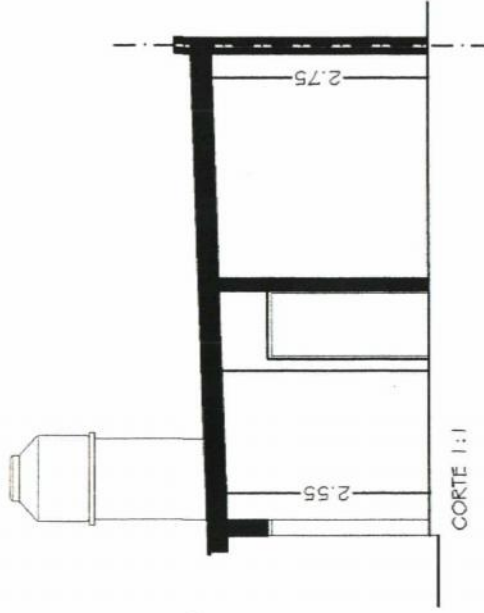
Vereda ingreso: será ejecutada con un ancho detallado en plano y se terminará alisada.

CARPETA PARA PISO CERÁMICO:

Sobre el contrapiso de realizará una carpeta cementicia con mortero 1:3 (cemento, arena gruesa) perfectamente nivelada donde irá colocado el piso cerámico adherido mediante la utilización de pegamento.



RUBÉN ÁNGEL MORERO
INTENDENTE MUNICIPAL



[Handwritten signature]



JUAN ANGEL MORERO
INGENIERO MUNICIPAL



PLANO PROTOTIPO
Sup. Cubierta 38.48m²